

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

Edicto

Juicio de Cuentas número C-3/1999, ramo de Sociedades Estatales, Madrid,

El Secretario en el Juicio de Cuentas número C-3/1999, Director técnico del departamento 3.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 7 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1998, de 5 de abril,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue Juicio de Cuentas número C-3/1999, del ramo de Sociedades Estatales, Madrid, como consecuencia de determinadas actuaciones desarrolladas en la Sociedad estatal «Expo 92, Sociedad Anónima», en la ejecución del contrato suscrito entre la misma y Telemundi A. G.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Dado en Madrid a 8 de junio de 1999.—El Secretario, L. Vacas García-Alós.—Firmado y rubricado.—25.825-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Cuarta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por doña María Teresa Ferreira Albes se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el Ministerio de Sanidad y Consumo, Resolución de 10 de febrero de 1999, sobre reclamación de indemnización a cargo del Estado, recurso al que ha correspondido el número 04/0000429/1999, la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de abril de 1999.—El Secretario.—25.739.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romero, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 11.345/1994, interpuesto por don Abdallah Belhamel, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente López-Muñiz Goñi y Córdoba Castroverde.

En la Villa de Madrid a 14 de enero de 1999. Dada cuenta, por recibidos los anteriores autos procedentes del “Grupo de Apoyo para Asuntos de Extranjería”, se acuerda registrar el presente recurso con el mismo número 11.345/1994, que es el único que en lo sucesivo se tendrá en cuenta a efectos de identificación de escritos, y proseguir con la tramitación de las actuaciones.

La anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid únase, y con entrega de copia de la misma requiérase a don Abdallah Belhamel para que en el plazo de diez días, se persone en las actuaciones mediante Procurador o Abogado de su libre designación, debiendo, en el primer caso, ir también asistido de Letrado de su libre designación, con el apercibimiento de archivo para el caso de no cumplir con lo requerido.

Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días, desde su notificación ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a don Abdallah Belhamel, expido la presente, que firmo en Madrid a 27 de abril de 1999.—El Secretario.—25.715.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.807/1998, a instancias de don Segundo José Morales Bonilla, contra resolución de la Delegación del Gobierno que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída

con fecha 30 de marzo de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente Martínez de Careaga y García y Córdoba Castroverde.

En Madrid a 30 de marzo de 1999.

Dada cuenta la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón, y visto su contenido se requiere al recurrente don Segundo José Morales Bonilla, a fin de que, en el término de diez días, se persone en las presentes actuaciones con Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo dentro del plazo conferido, de proceder al archivo del presente recurso.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Segundo José Morales Bonilla, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 30 de abril de 1999.—El Secretario.—25.718.

SECCIÓN PRIMERA

Edicto

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 10.767/1998, a instancias de don Segundo José Morales Bonilla, contra resolución de la Delegación del Gobierno, que denegó visado, por la presente se notifica a usted la resolución recaída con fecha 17 de marzo de 1998, que es del tenor literal siguiente:

«Providencia. Ilustrísimos señores: Presidente Martínez de Careaga y García, y Córdoba Castroverde.

En Madrid a 17 de marzo de 1999.

Dada cuenta la anterior comunicación de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, únase al recurso de su razón y visto su contenido se requiere al recurrente don Daniel Esteban Jiménez Javier, a fin de que, en el término de diez días, se persone en las presentes actuaciones con Abogado de su libre designación, bajo apercibimiento, en caso de no verificarlo dentro del plazo conferido, de proceder al archivo del presente recurso.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Daniel Esteban Jiménez Javier, cuyo domicilio se desconoce, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo y sello en Madrid a 30 de abril de 1999.—El Secretario.—25.717.